

**PLAN DE TRABAJO**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**INTRODUCCIÓN:**

La Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesta del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco; periodo 2016-2018 presenta el siguiente Plan de Trabajo de acuerdo al Reglamento Interno del Ayuntamiento y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

**MARCO JURÍDICO:**

El Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, en el artículo 57 determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Hacienda, siendo:

1. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio;
2. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al tesorero o al contador general las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen conveniente:
3. Vigilar que todos los contratos de compraventa, de comodato, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos económicos o financieros que afecten los intereses del ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para este;
4. Proponer al Ayuntamiento el nombramiento del Contralor;
5. Vigilar los programas específicos de las diferentes dependencias del Ayuntamiento, a efecto de verificar que los recursos económicos, físicos y humanos se manejen con el máximo de eficiencia, rectitud y operatividad;
6. Proponer y dictaminar conjuntamente con las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos y Movilidad Urbana y Conurbación, lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en materia de las zonas o lugares en que sea autorizado tanto el estacionamiento de vehículos en la vía pública, los horarios correspondientes, así como el ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública;
7. Generar las medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;
8. Procurar y vigilar que la dependencia administrativa correspondiente proceda a la creación de un inventario preciso de bienes inmuebles y muebles municipales;
9. Promover la actualización de los inventarios patrimoniales municipales, cuidando el buen uso y mantenimiento de los bienes;
10. Promover y sugerir políticas que incrementen el patrimonio municipal, que sean propuestas al ayuntamiento;
11. Dictaminar sobre las bajas de bienes del patrimonio municipal, que sean propuestas al Ayuntamiento;
12. Proponer, intervenir y dictaminar lo correspondiente con relación a los actos, hechos jurídicos o contrataciones que involucren bienes que integran el patrimonio municipal;
13. Dictaminar con relación a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares del Gobierno y la Administración Municipal;
14. Verificar que se efectué el examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuestos que se sometan a consideración del ayuntamiento;
15. Cuidar, coordinándose para ello con las demás Comisiones y dependencias que se estimen pertinentes, que el presupuesto de egresos sea realista y congruente con el presupuesto de ingresos contemplado por la administración municipal de cada ejercicio;
16. Vigilar que se organice y actualice el archivo de documentación del área de patrimonio, respecto de los vehículos de propiedad municipal, asimismo, dictaminar lo correspondiente con relación a las bajas de vehículos;
17. Vigilar que las dependencias municipales involucradas con vehículos municipales realicen una revisión sistemática del estado que guardan estos, y sea proporcionado a los mismos el mantenimiento correspondiente, dando cuenta al Ayuntamiento y a la Presidencia municipal de lo conducente;

**XVIII.** Vigilar el control y uso de vehículos o de hechos ilícitos.

La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 15 Fracción VII considera como información fundamental a “Los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

El reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco en el Artículo 6 hace mención de las comisiones edilicias como Unidad Administrativa del Sujeto Obligado y el Artículo 8 hace referencia a las Obligaciones.

**OBJETIVO**

Verificar que el gasto público se realice de acuerdo al presupuesto y necesidades de todas las Dependencias del Ayuntamiento, Delegaciones y Agencias, además de las necesidades de las instituciones, asociaciones y la ciudadanía en general.

**METAS**

1. Presupuestación de acuerdo a necesidades de la ciudadanía y la propia dependencia.
2. Contar de forma puntual cada año con un presupuesto aprobado por el pleno del H. Ayuntamiento.
3. Operar de forma adecuada los recursos financieros del municipio
4. Transparencia en manejo de los recursos
5. Contar con un inventario de bienes del municipio

**ACTIVIDADES**

* Solicitar a cada área su Proyecto Operativo Anual para realizar el presupuesto anual del municipio.
* Contar con el presupuesto anual a principios del mes de diciembre para que éste sea aprobado por Cabildo
* Analizar y resolver las solicitudes recibidas de instituciones, asociación y ciudadanía en general para valorar y entregar apoyos.
* Publicar los datos solicitados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
* Analizar los convenios, contratos, proyectos, iniciativas y compras que pretenda realizar el municipio.
* Realizar las ampliaciones, modificaciones, transferencias y reprogramaciones del presupuesto de ingresos y egresos de acuerdo a las necesidades.
* Actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio

**INDICADORES**

* Presupuesto de ingresos y egresos actualizado en base a necesidades
* Publicación de requerimientos en el portal de transparencia.

**ATENTAMENTE**

**“Lealtad y Trabajo para Progresar”**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**